

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SEP A IMPLANTAR LA JORNADA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN, DE MANERA PRESENCIAL O REMOTA, CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS ADULTAS Y ADULTAS MAYORES PUEDAN APROVECHAR EL PROGRAMA APRENDE EN CASA II PARA OBTENER CERTIFICADO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES**

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

El acceso y reconocimiento de la educación es esencial a nivel internacional, ya que permite ampliar las oportunidades de desarrollo laboral de las personas y enfrentar los grandes retos de la comunidad internacional. En una sociedad tan globalizada, la lucha contra el analfabetismo y la certificación de la educación básica debe acelerarse en beneficio de las personas que no pudieron acceder a este derecho en una edad temprana.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) reconoce que la “educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza”,<sup>1</sup> y rescata que “durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas.”<sup>2</sup>

En el **objetivo 4 de la Agenda 2030**, el PNUD busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, por ello desde 2015 se propusieron las siguientes metas, en torno la ampliación a la educación y mayor tasa de matriculación:

“4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.”<sup>3</sup>

De igual manera, no se debe olvidar que uno de los compromisos más importantes de nuestro país es velar y cumplir por lo pactado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se señala en su **artículo 26** lo siguiente:

“**Artículo 26:** Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.<sup>4</sup>

También resulta relevante recordar que nuestro país firmó un compromiso para actuar en colaboración con otros países y organismos internacionales, dentro de nuestras propias esferas de responsabilidad, tomando las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la educación para todos.

De igual manera, en la **Declaración Mundial sobre Educación para Todos**, en sus artículos 3 y 4 los estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) se comprometieron a:

### **“Artículo 3. Universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad**

La educación básica debe proporcionarse a todos los niños, jóvenes y adultos. Con tal fin habría que aumentar los servicios educativos de calidad y tomar medidas coherentes para reducir las desigualdades.

Para que la educación básica resulte equitativa, debe ofrecerse a todos los niños, jóvenes y adultos la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de aprendizaje.

...

Hay que empeñarse activamente en modificar las desigualdades en materia de educación y suprimir las discriminaciones en las posibilidades de aprendizaje de los grupos desasistidos: los pobres, los niños de la calle y los niños que trabajan las poblaciones de las zonas remotas y rurales, los nómadas y los trabajadores migrantes, los pueblos indígenas, las minorías étnicas, raciales y lingüísticas, los refugiados, los desplazados por la guerra, y los pueblos sometidos a un régimen de ocupación.

Las necesidades básicas de aprendizaje de las personas impedidas precisan especial atención. Es necesario tomar medidas para garantizar a esas personas, en sus diversas categorías, la igualdad de acceso a la educación como parte integrante del sistema educativo.

### **Artículo 4. Concentrar la atención en el aprendizaje**

Que el incremento de las posibilidades de educación se traduzca en un desarrollo genuino del individuo o de la sociedad depende en definitiva de que los individuos aprendan verdaderamente como resultado de esas posibilidades, esto es, que verdaderamente adquieran conocimientos útiles, capacidad de raciocinio, aptitudes y valores.

En consecuencia, la educación básica debe centrarse en las adquisiciones y los resultados efectivos del aprendizaje, en vez de prestar exclusivamente atención al hecho de matricularse, de participar de forma continuada en los programas de instrucción y de obtener el certificado final.

De ahí que sea necesario determinar niveles aceptables de adquisición de conocimientos mediante el aprendizaje en los planes de educación y aplicar sistemas mejorados de evaluación de los resultados”.<sup>5</sup>

Por otro lado, el Estado mexicano establece en el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios–, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior”;<sup>6</sup> aunado a ello, el mismo artículo establece que “la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.”<sup>7</sup>

**Es este enfoque el que permite dar una visión de una educación nacional inclusiva que llegue a las personas que históricamente no han tenido la oportunidad de acceder a los conocimientos necesarios y obligatorios de la educación básica. Ejemplo de ello son los adultos mayores, las personas, indígenas y en general aquel ciudadano o ciudadana que por motivos económicos tuvo que abandonar sus estudios premeditadamente.**

En ese contexto, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) ha realizado una excelente labor de alfabetización y enseñanza de educación básica a las personas mayores de 15 años, realizando programas tales como: i) Educación sin Fronteras y, ii) la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.

Dicha institución es la encargada de “combatir el rezago educativo para lograr una mejor forma de vida y de nuevas oportunidades para las personas jóvenes y adultas” y tiene la misión de “normar, promover, desarrollar y brindar servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria; así como facilitar la formación para el trabajo, para que jóvenes y adultos incrementen sus capacidades, eleven su calidad de vida y contribuyan a la construcción de una sociedad más justa y equitativa”.<sup>8</sup>

Así la labor del INEA se fundamenta en el capítulo IX de la Ley General de Educación que establece en su artículo 26 lo siguiente:

**“Artículo 69 .** El Estado ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familiares, comunitarios, laborales y sociales.

Esta educación proporcionará los medios para erradicar el rezago educativo y analfabetismo a través de diversos tipos y modalidades de estudio, así como una orientación integral para la vida que posibilite a las personas adultas formar parte activa de la sociedad, a través de las habilidades, conocimientos y aptitudes que adquiera con el proceso de enseñanza aprendizaje que el Estado facilite para este fin.”

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo 71 de la mencionada ley se establece que:

**“Artículo 71 .** [...]

Las personas beneficiarias de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 83 y 145 de esta Ley. Cuando al presentar una evaluación no acrediten los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas, recibirán un informe que indique las asignaturas y unidades de aprendizaje en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar nuevas evaluaciones hasta lograr la acreditación respectiva.<sup>9</sup>

[...]

[...]”.

Son dichas acreditaciones los documentos esenciales que permiten a las personas acceder a mejores oportunidades de trabajo, permitiendo que la pobreza y la desigualdad se combatan con eficiencia. Dentro del INEA dicha acreditación se hace a través de un procedimiento que tiene como objetivo “Otomar el reconocimiento oficial respecto de la aprobación de un Módulo o Nivel de Educación Básica previo cumplimiento de los requisitos establecidos en sus políticas.<sup>10</sup>

El procedimiento de acreditación del INEA consta de: i) aplicación de examen diagnóstico; ii) apertura de sedes permanentes; iii) programación de exámenes y sedes; iv) demanda de distribución de exámenes; v) estimación de la demanda, aplicación de exámenes y; vi) calificación de exámenes.<sup>11</sup>

Aunado a ello, el Instituto suele realizar jornadas nacionales para incentivar la acreditación, tal como se hizo en la primera Jornada Nacional de Acreditación y Certificación 2019, la cual tuvo como propósito “promover la

aplicación de exámenes a los educandos que están en la fase terminal de su proceso de alfabetización y para los educandos que les falta de 1 a 2 módulos para concluir nivel.”**12**

Dicha jornada se celebró durante la segunda semana de noviembre de 2019, y como consecuencia de la emergencia sanitaria que vive el país, producto del Covid-19, no se ha podido realizar este año una jornada similar. En la primera Jornada Nacional de Acreditación y Certificación 2019 los exámenes fueron presenciales, pudiendo acreditarse primaria y secundaria.

Si bien por la naturaleza de la epidemia que vive el mundo no se han centrado los esfuerzos en la educación para adultos, el inicio de un programa educativo por televisión exhibió el enorme interés de los adultos mayores a recibir educación básica y aprender en conjunto con la niñez mexicana. A menos de un mes de la entrada en vigor del programa Aprende en Casa II,**13** las redes sociales y medios de comunicación se inundaron con imágenes y videos de personas de edad avanzada recibiendo clases por televisión, fenómeno que se hizo popular y cuestionó a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno en la necesidad de retomar la atención a los temas de la educación para adultos.

De esta manera, el 7 de septiembre del presente año, el secretario de Educación, Esteban Moctezuma, señaló en entrevista televisiva que el INEA está planteando la posibilidad de acreditar a los adultos que reciban clases por radio y televisión, tomando en cuenta los contenidos a los que se dedicarán en los siguientes meses.**14**

Sin embargo, no se debe olvidar que el programa Aprende en Casa II es un acuerdo entre el gobierno federal y las principales televisoras del país, dedicado a la educación básica (prescolar, primaria y secundaria) a través de la radio y la televisión; mismo que estará en vigor solamente mientras dure la emergencia sanitaria en el país, o hasta que el semáforo epidemiológico de la Secretaría de Salud se encuentre en color verde.

El mismo secretario de educación señaló en la mencionada entrevista que los contenidos televisivos dedicados a este programa están planeados hasta el mes de diciembre; con posibilidad de prórroga siempre y cuando se mantenga la emergencia sanitaria.

Tampoco se debe olvidar que la producción de un programa educativo en México tiene costos considerables para las televisoras, no solamente por la grabación y edición, sino por todos los procesos de preproducción, producción y postproducción que se necesitan. Dichos costos son ejercidos por el gobierno, por lo que la voluntad de apostarle a la educación de los adultos a través de un programa como este recae en el ejecutivo federal.

Por ello, es necesario no desaprovechar la tendencia y el entusiasmo generado por Aprende en Casa II, ya que es una ventana de oportunidad a disminuir el rezago educativo en los adultos de nuestro país; pues las cifras más preocupantes muestran que hasta 2015 aún había una tasa de 5.5 por ciento de población analfabeta en México, una tasa de egreso oportuno de la primaria de sólo 85.4 por ciento y una eficiencia terminal de la secundaria de 87.7 por ciento,**15** quedando el resto de la población sin educación básica, y aumentando la probabilidad de que padezcan condiciones de pobreza extrema.

Ante estos datos, resulta preocupante que el INEA haya disminuido sus capacitaciones en los últimos años, generándose una tendencia a la baja, pues pasaron de 637 mil 263 certificados de educación básica en 2015, a 504,195 en 2019,**16** sin argumentar una disminución considerable en el analfabetismo o en el cumplimiento de objetivos específicos de certificaciones y empoderamiento educativo a los adultos. (Véase gráfica 1).

### **Gráfica 1: Total de certificaciones al año, INEA.**

Elaboración propia con fuentes del INEA

Lo anterior puede deberse a que la educación para los adultos no ha sido una prioridad para el gobierno actual, ya que en días anteriores las personas de nuestro país han demostrado enorme interés por continuar sus estudios de nivel básico.

**Por lo cual se deben generar condiciones para la realización de una nueva jornada nacional de certificación y acreditación del INEA y se debe estudiar la factibilidad de ampliar o rediseñar un programa de teleeducación para las personas adultas, a fin de que concluyan sus estudios, logren certificarse y puedan acceder a trabajos mejor remunerados.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el presente

### **Punto de Acuerdo**

**Único** . La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del gobierno federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente una jornada nacional de certificación y acreditación, de manera presencial con el debido uso de las medidas sanitarias o de manera remota, haciendo uso de las tecnologías de la información, con el fin de que las personas adultas y adultas mayores puedan aprovechar el programa Aprende en Casa II para obtener su certificado de primaria y secundaria. Asimismo, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación para que realice un estudio de factibilidad sobre la continuación con el programa de Aprende en Casa II bajo un enfoque de educación para adultos y adultos mayores, teniendo en cuenta la perspectiva de género, la inclusión de las personas con discapacidad y las personas indígenas.

### **Notas**

1 Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. PNUD, fecha: 2015, fecha de consulta 08 de septiembre de 2020, consultado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

2 Ibídem

3 Ibídem

4 Declaración Universal de los Derechos Humanos, fecha: 10 de diciembre de 1948, fecha de consulta: 08 de septiembre de 2020, consultado en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/#:~:text=Art%C3%ADculo%201.los%20unos%20con%20los%20otros.>

5 Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos OEI Dakar, Senegal, 26 a 28 de abril de 2000, fecha de consulta 20 de septiembre de 2020, consultado en:

<https://www.oei.es/historico/efa2000jomtien.htm>

6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fecha: 1917, fecha de consulta: 20 de septiembre de 2020, consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf)

7 Ibídem.

8 Página oficial de Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, fecha de consulta: 08 de septiembre de 2020 consultado en:

[https://www.gob.mx/inea/archivo/acciones\\_y\\_programas?idiom=es&filter\\_id=2538&filter\\_origin=archive](https://www.gob.mx/inea/archivo/acciones_y_programas?idiom=es&filter_id=2538&filter_origin=archive)

9 Ley General de Educación, fecha de consulta 08 de septiembre de 2020, consultado en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE\\_300919.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf)

10 Procedimientos de Acreditación de Educación Básica para Adultos. Página oficial del INEA, fecha de consulta: 08 de septiembre de 2020

<http://www.inea.gob.mx/transparencia/pdf/acreditacion.pdf>

11 Ibídem

12 Primera Jornada Nacional de Acreditación y Certificación del INEA, fecha: 2019, fecha de consulta: 08 de septiembre de 2020, consultado en:

[https://www.conevyt.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=677&Itemid=1313](https://www.conevyt.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=677&Itemid=1313)

13 Página oficial del Programa de Aprende en Casa II, fecha de consulta: 08 de septiembre de 2020, consultado en:

<https://aprendeencasa.sep.gob.mx/>

14 Entrevista de Esteban Moctezuma (Secretario de Educación) en fecha: 07 de septiembre de 2020, vista en:

<https://www.youtube.com/watch?v=KDwmQVWZE34>

15 Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018 de CONEVAL, fecha: 2018, fecha de consulta: 08 de septiembre de 2020, consultado en:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos\\_Sociales/Estudio\\_Diag\\_Edu\\_2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Edu_2018.pdf)

16 Página de Transparencia del Gobierno Federal. Datos del INEA Certificaciones, consultado en fecha: 08 de septiembre de 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 15 de septiembre de 2020.

Diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica)